JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020 2023 00303 00. Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra EDUIN ROBERTO RODRIGUEZ CORREA.

Vista la actuación surtida y la comunicación remitida por el CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA en la que informa que mediante auto No. 01 del 30 de octubre de 2023 aceptó e inició el trámite de negociación de deudas del deudor EDUIN ROBERTO RODRIGUEZ CORREA. (folios 3 al 13 del archivo 11), el Juzgado en atención a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del presente proceso, esto es, tanto la demanda principal como la acumulada de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra EDUIN ROBERTO RODRIGUEZ CORREA, en razón a la admisión de la solicitud de negociación de deudas presentada por el demandado, con fundamento en el numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Remítase copia del expediente al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA, conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante al folio 1 del archivo 13.

NOTIFIQUESE,

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 09 Hoy 29 de enero de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ